



RV: 2025ER46069// PETICIÓN// CONCEJALA DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA// OPOSICIÓN// PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Desde Raul Andres, Alvarez Gomez <RAAlvarez@saludcapital.gov.co>

Fecha Mar 23/09/2025 14:54

Para Deisy Paola, Pulido Moreno <DPPulido@saludcapital.gov.co>

CC Clara Maria, Dominguez Garcia <CMDominguez@saludcapital.gov.co>

Buenas Tardes

Estimada Deisy,

De acuerdo con lo conversado hace un momento, te comparto el insumo que nos comparte el Dr. Juan con el fin de poder cargar aporte a la respuesta a la petición en el asunto.

Quedo atento de lo que nos puedan confirmar desde Salud Pública.

Cordialmente,



**SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD**

Raúl Andrés Álvarez Gómez
**Dirección de Participación Social, Gestión
Territorial y Transectorialidad**
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9532

De: Juan, Alvarado Solano <JAlvarado@saludcapital.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 9:27

Para: Raul Andres, Alvarez Gomez <RAAlvarez@saludcapital.gov.co>

Cc: Alejandro, Cepeda Perez <A1Cepeda@saludcapital.gov.co>; Clara Maria, Dominguez Garcia <CMDominguez@saludcapital.gov.co>

Asunto: RE: 2025ER46069// PETICIÓN// CONCEJALA DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA// OPOSICIÓN// PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Apreciado Raúl Andrés, revisada la petición de la honorable concejala en su numeral 8, considero que, desde la competencia de la DPSGTyT, procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local - GPIL, el texto sugerido es el siguiente:

La Secretaría Distrital de Salud, en coherencia con el Decreto 168 de 2021, cuenta con el Procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local a cargo de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad - DPSGTyT, el cual tiene como principales funciones:

1. Emitir la línea técnica: **“Artículo 11B. Lineamientos técnicos. En el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que**

deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.

2. Brindar asistencia técnica: **“Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local.** Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques.

Precisado lo anterior, frente a nuestra competencia en las fases de formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión local financiados y desarrollados por las Fondos de Desarrollo local/Alcaldías Locales, en lo que respecta al Numeral:

"

8. Dispositivos de base comunitaria.

- **Sírvase indicar, desde su misionalidad, ¿cómo se entienden y cómo se están operativizando los Dispositivos de Base Comunitaria?**

..."

En el Lineamiento Técnico Orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito capital - SDS-GSS-LN-024 - V3, los Dispositivos de Base Comunitaria - DBC, se entienden como:

"...

Dispositivo de Base Comunitaria: son estrategias sociales en salud basadas en comunidad, orientadas a generar empoderamiento, apropiación y liderazgo de la comunidad, (organizada, educada y capacitada) y la movilización social para potenciar la promoción y prevención de la salud, especialmente en salud mental, reducción y prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas. Igualmente, contempla la prevención de otras afectaciones en salud como las discapacidades y el VIH. Concentra las orientaciones en el campo de la salud mental y consumo de las sustancias psicoactivas. En su acepción etimológica, los “dispositivos” se constituyen en movilizadores, en este caso, para la acción comunitaria en salud que implican la identificación, preparación y realización de respuestas comunitarias e institucionales a prioridades de salud. (Ministerio de Salud y Protección Social. Julio de 2020).

..."

*La operatividad se orienta desde el lineamiento técnico en la Etapa de Ejecución de los proyectos locales en el concepto de gasto de SPA, en la **Categoría 2. Planes participativos para el cuidado**, que establece la definición y elaboración del plan participativo para el cuidado en el territorio, que tiene como fin implementar las acciones y estrategias propuestas por la comunidad en los Diálogos Conscientes y Transformadores para la prevención y disminución del riesgo frente al consumo de SPA. **Fase de Análisis de las realidades del territorio**, que contempla dos panoramas: Uno en el cual ya se cuenta con DBC y otro en el que no se cuenta con DBC y las acciones propuestas a seguir.*

"...

-Sírvase indicar en una tabla formato excel editable ¿Número de Dispositivos de Base Comunitaria vigentes actualmente en Bogotá, objetivos y resultados con corte al 31 de

agosto de 2025? desagregue por alcaldía local a la cuál pertenecen

..."

De acuerdo con lo mencionado, brindar información relacionada con el actual número de Dispositivos de Base Comunitaria, objetivos y resultados es competencia directamente de cada una de las Alcaldías Locales/ Fondos de Desarrollo Local en atención a los proyectos de inversión local para SPA que vienen ejecutando.

"...

- Sírvase indicar cuántos dispositivos está apoyando la secretaría de salud y el presupuesto asignado.

..."

La respuesta a esta inquietud sugiero sea consultada con Salud Pública.

Cordialmente,



**SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD**

JUAN ALVARADO SOLANO
Profesional Especializado
Dirección de Participación Social, Gestión
Territorial y Transectorialidad
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9430

LA SOLIDARIDAD COMO OPCIÓN DE VIDA IMPLICA LUCHAR PARA QUE TODOS SEAMOS IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS

De: Raul Andres, Alvarez Gomez <RAAlvarez@saludcapital.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 4:38 p. m.

Para: Juan, Alvarado Solano <JAlvarado@saludcapital.gov.co>

Cc: Alejandro, Cepeda Perez <A1Cepeda@saludcapital.gov.co>; Clara Maria, Dominguez Garcia <CMDominguez@saludcapital.gov.co>

Asunto: RE: 2025ER46069// PETICIÓN// CONCEJALA DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA// OPOSICIÓN// PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Buenas Tardes

Estimado Dr. Juan,

De acuerdo con lo conversado hace un momento, por medio del presente de manera atenta pido su colaboración, con el fin de confirmarme si el siguiente texto (que tomo de una respuesta suya a otra petición similar) nos permite atender la solicitud de aporte que nos hacen a la pregunta 8 de la petición en el asunto (adjunta en PDF) .

En coherencia con el Decreto 168 de 2021, el Procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local a cargo de la DPSGTyT de la SDS, tiene como principales funciones:

1. Emitir la línea técnica: **“Artículo 11B. Lineamientos técnicos.** *En el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.*
2. Brindar asistencia técnica: **“Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local.** *Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques.*

De acuerdo con lo anterior, brindar información relacionada con el número de proyectos psicosociales, convocados o desarrollados, sus tipologías, sus operadores o proveedores y la evaluación de resultados es competencia directamente de cada una de las Alcaldías Locales/ Fondos de Desarrollo Local.

En caso de considerar se puede ajustar o complementar de ante mano agradezco su apoyo para poder dar respuesta.

Cordialmente,



**SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD**

Raúl Andrés Álvarez Gómez
**Dirección de Participación Social, Gestión
Territorial y Transeccionalidad**
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9532

De: Raul Andres, Alvarez Gomez <RAAlvarez@saludcapital.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de septiembre de 2025 11:29

Para: Clara Maria, Dominguez Garcia <CMDominguez@saludcapital.gov.co>

Cc: Alejandro, Cepeda Perez <A1Cepeda@saludcapital.gov.co>

Asunto: 2025ER46069// PETICIÓN// CONCEJALA DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA// OPOSICIÓN// PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Buenos días

Estimada Clara María,

Por medio del presente de manera atenta acudimos a tú acostumbrada colaboración con el fin de primero confirmar la competencia poder dar respuesta a la **pregunta 8** de la petición adjunta esto el día de mañana 19 de septiembre. En caso de tener competencia, por favor remitir el insumo correspondiente haciendo uso del documento Word adjunto, esto a más tardar el lunes 22 de septiembre de 2025.

Quedo atento de lo que se pueda necesitar de mi parte.

Cordialmente,



**SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD**

Raúl Andrés Álvarez Gómez
**Dirección de Participación Social, Gestión
Territorial y Transectorialidad**
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9532